



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA CIUDAD EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2005.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:)

D. Emilio García Guisado)

CONCEJALES:)

D. Luis Angel Ubeda)

D. Julia Cano Calderón)

D. Juan O. Fernández Campos)

D^a Rosa M^a Rivallo Sánchez)

D^a Manuela López Moya)

D. Ismael Mansilla Muñoz)

D. Antonio Trenado Zamorano)

D^a M^a Carmen Montes Pizarro)

D. José Tejero Manzanares)

D^a Ana Gloria Cavanillas Calderón)

D. José Rodríguez Puerto)

D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz)

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Dolores Fernández Morón)

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Antonio Sánchez Calvo)

En la Ciudad de Almadén, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiséis de abril del año dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria para la que han sido convocados en legal forma.

Bajo la presidencia de D. Emilio García Guisado, como Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D^a M^a Dolores Fernández Morón, como Secretaria de esta Corporación.

Existiendo quórum para constituir válidamente el Pleno, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I

PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES DE FECHA 31 DE MARZO Y 13 DE ABRIL DE 2.005. - Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta de la sesiones celebradas los días 31 de marzo y 13 de abril de 2005, la totalidad de los asistentes manifestaron conocerla y por ello relevaron a la Secretaria de su lectura, siendo aprobada por la totalidad de los Ediles.

2º) EXPEDIENTE 85/04: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN Y CESP, I.U. - Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado 20 de abril, dictamen que dice:

“PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE 85/04: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN Y CESPA, I.U. .

El Alcalde Presidente cede la palabra al Concejal Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, D. Luis Angel Ubeda, quien explica al resto de los asistentes que cuando se constituyó la nueva Corporación, se detectó que el coste del contrato con la empresa Cespa, Ingeniería Urbana por la prestación de los servicios de limpieza viaria, parques, jardines y edificios municipales así como mantenimiento del alumbrado público, era excesivo y suponía una sobrecarga del Presupuesto municipal limitando la capacidad de gasto del Ayuntamiento en otros servicios. Detectada esta problemática, se ha estudiado la forma de reducir el canon que se viene pagando a la concesionaria, y el resultado de ese estudio es la propuesta que se trae hoy a esta Comisión que supone una reducción de cerca de cuarenta y cinco millones de las antiguas pesetas, aproximadamente.

Abierto un primer turno de palabra, pregunta la representante del Grupo Municipal Independiente en la Comisión, D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz, respecto a cómo afecta la reducción del canon al servicio, si en la actualidad se está cumpliendo la frecuencia de limpieza viaria contratada y si el personal de la empresa se va a mantener o no en su totalidad. A las preguntas anteriores responde el Sr. Angel Ubeda que el servicio, lógicamente se toca pero no mucho, tras la modificación que se propone el servicio se prestaría por encima del Pliego aunque por debajo de las mejoras ofertadas en algunos tramos de calles; en cuanto al cumplimiento del contrato, se hace un seguimiento y no le consta que se incumpla; y respecto al personal, el Ayuntamiento tiene previsto recuperar al cedido en su día a la empresa concesionaria. Pregunta la Sra. Rodríguez Ortiz si para la prestación del mismo servicio, a lo que responde el Concejal Delegado del Área que sí.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente quien añade a las explicaciones dadas por el Concejal del Área que la razón de esta modificación en el contrato entre el Ayuntamiento y Cespa no es otra que una imperiosa necesidad de realizar ajustes presupuestarios y reducir gastos, insistiendo en la idea de que el elevado coste del servicio reduce la posibilidad de afrontar otros gastos igualmente necesarios.

Pregunta la Sra. Rodríguez Ortiz sobre las máquinas ofertadas en su día por la empresa en el procedimiento de licitación; respondiendo el Sr. Angel Ubeda que todas están en servicio exceptuando una que no dio resultado.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Angel Ubeda quien añade a lo más atrás dicho que se propone reducir el canon junto con una prórroga del contrato en cinco años más, tiempo estipulado por la empresa para amortizar las inversiones en maquinaria; a lo que suma el dato de que se trata de un contrato flexible en su ejecución y cumplimiento puesto que muchas veces se refuerzan algunas zonas a requerimiento del Ayuntamiento a cambio de reducir puntualmente la frecuencia en otras.

En relación con la prórroga del contrato en cinco años más, la Sra. Rodríguez Ortiz dice no ser partidaria de ello puesto que supone cerrar puertas a posibles ofertas mejores, por ello su postura en la Comisión será de abstención en tanto no tenga una información clara de lo contratado en su día y de lo exigido en el Pliego, puesto que no tiene claro que se esté cumpliendo.

A la vista de lo dicho por la representante del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Alcalde Presidente interviene al objeto de aclarar que lo que plantea la Sra. Rodríguez Ortiz es una cuestión totalmente diferente, un incumplimiento contractual, que tendrá que

demostrar o bien estudiar de manera conjunta con el Concejal del Área denunciando los incumplimientos que detecte.

Finalizada la intervención de la representante del Grupo Municipal Independiente, es el turno del representante del Grupo Popular en la Comisión, D. José Rodríguez Puerto, quien dice entender la motivación económica que suscita la modificación, si bien recuerda que su Grupo se abstuvo en su día en la aprobación del Pliego al no haber participado en su elaboración, así como en la adjudicación del servicio y por el mismo motivo. Dicho lo cual, pide a la Sra. Secretaria aclare si cuando en su informe dice que falta la justificación del interés público de la modificación, significa que estamos ante una modificación ilegal; respondiendo la funcionaria interpelada que lo que quiere decir es que no obra en el expediente la memoria justificativa, el documento que recoge y explica las causas de la modificación aun cuando los miembros de la Comisión pueden entender justificada la modificación por las razones que han sido expuestas por el Alcalde Presidente y el Concejal del Área.

Interviene nuevamente el Sr. Rodríguez Puerto quien considera que las razones expuestas en la Comisión son más bien administrativas, no de interés público, máxime, añade, cuando los Técnicos dicen que se merma el servicio y puntualmente hay trazos de calles donde hay un decrecimiento por debajo del pliego aun cuando se diga que en términos generales el servicio tal y como queda con la modificación está por encima del pliego, y añade que en cualquier caso las mejoras de la empresa ofertadas en su día sí se ven mermadas. También dice entender que, como el lógico, la empresa intenta optimizar máquinas y material; el problema está a su parecer que esa disminución de sesenta horas semanales implica que mínimo dos personas vayan al paro; y por otra parte que el Ayuntamiento tenga que recuperar personal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien, en relación con la recuperación del personal del Ayuntamiento cedido en su día a la empresa concesionaria, explica que el régimen laboral de esos trabajadores siempre se ha regido por el Convenio Colectivo del Ayuntamiento, así pone como ejemplo que la nómina es confeccionada por el Ayuntamiento. Por su parte, el Concejal Delegado del Área explica que el interés público es claro en la medida en que esa reducción del canon revierte en inversiones por otros conceptos.

Pregunta el Sr. Rodríguez Puerto por la limpieza del Colegio Público “Jesús Nazareno”, del Teatro Cervantes, y del Pabellón municipal; respondiendo el Sr. Angel Ubeda que se llevará a cabo por las trabajadoras cedidas por el Ayuntamiento en su día, y puntualmente, cuando sea preciso, se reforzará por la empresa.

Dicho lo cual, el Sr. Rodríguez Puerto adelanta su voto de abstención en consonancia con lo hecho por su Grupo con anterioridad.

Cerrado el turno de intervenciones, y habiendo quedado enterados todos los asistentes, se somete a votación la propuesta de modificación del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Almadén y Cespa, Ingeniería Urbana, para la prestación de los servicios municipales de limpieza viaria, de edificios municipales y parques y jardines, así como del mantenimiento y reparación del alumbrado público y el de los edificios municipales, siendo dictaminada favorablemente por cinco votos a favor y dos abstenciones, de los Grupos Municipales Popular e Independiente, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. *Aprobar la modificación del contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Almadén y la mercantil Cespa Ingeniería Urbana, S.A., en los términos recogidos en el anexo al presente acuerdo.*

Segundo. *Aprobar la prórroga de la vigencia inicial del contrato, prevista en la cláusula 1.1.3 del pliego de condiciones para diez años, por cinco años más al vencimiento del plazo inicialmente pactado.*

Tercero. *Conforme a lo previsto en el artículo 101.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, formalizar la modificación aprobada en documento administrativo.”*

Terminada la lectura del dictamen más arriba transcrito, solicita la palabra el Concejal Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, D. Luis Angel Ubeda, quien desea rectificar lo dicho por su parte en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas en cuanto a la cuantificación de la modificación propuesta; en dicha sesión afirmaba que la modificación suponía una reducción de cerca de cuarenta y cinco millones de pesetas, cuando en realidad la modificación asciende a 148.098,41 €. Dicho lo cual, y hecha la rectificación anterior, por el Alcalde Presidente se abre un primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice lo siguiente: *“Hace escasamente tres meses que se aprobaron, por parte del Grupo Socialista, los Presupuestos para este año 2.005. Presupuestos que desde el Grupo Independiente calificábamos de ficticios, pues recogían unos gastos fijos a los cuales había que hacer frente con unos ingresos, que ni el más optimista podía pensar fueran a producirse.*

Hoy cuando aún no se han cumplido tres meses de la aprobación de dichos presupuestos, traemos a pleno una modificación en el contrato de limpieza que tenemos con la empresa CESP, porque no podemos asumir el gasto.

Esta modificación de contrato no va a beneficiar en absoluto al ciudadano pues vamos a seguir pagando los mismos Impuestos y vamos a recibir menos servicios. Pero lo más grave de todo es, que con el acuerdo que va a salir hoy de esta Sesión Plenaria, se agudiza la maltrecha situación laboral de Almadén ya que se incorporarán nuevos trabajadores a la lista del paro y por si eso fuera poco, se hipoteca a esta Corporación y a las venideras a negociar este servicio con otras empresas que pudieran resultar más ventajosas, hasta el año 2.016, ya que pretenden ampliar el contrato con CESP 5 años más.

Está claro que la economía de este Ayuntamiento, desconocida para el pueblo y para la oposición, está empeorando día a día y es lógico, pues cada vez somos menos los ciudadanos que quedamos para sostenerla, pero ustedes se niegan sistemáticamente a realizar una auditoría que nos asesore de los pasos a seguir para paliar, en la medida de lo posible, la nefasta situación económica en la que nos encontramos.

Cuando se firmó este contrato, el Grupo Independiente votó en contra pues no participamos en la elaboración del Pliego de Condiciones y porque nunca entendimos el por qué se le otorga el servicio a esta empresa cuando había otra oferta más ventajosa. Hoy vamos a votar también en contra de esta modificación, pues consideramos que no es buena para nadie, tan sólo servirá para dar un poquito de respiro a las Arcas Municipales. ¿De donde cogeremos aire la próxima vez?.”

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, es el turno del Grupo Popular, haciendo uso de la palabra la Portavoz del referido Grupo Municipal, D^a

Ana Gloria Cavanillas Calderón, quien manifiesta lo siguiente: “En primer lugar pedir que se corrija la cifra que recoge el dictamen de la Comisión Informativa en cuanto al ahorro que supone la modificación del contrato que nos ocupa ya que 148.098 € no son 45 millones de las antiguas pesetas, sino que es algo más de 24 millones.

Como ya manifestamos en la Comisión Informativa, teniendo en cuenta el Informe de Secretaría, en los Fundamentos de Derecho, en el Primero se lee que uno de los requisitos, es que la modificación del contrato tenga como sustento una razón de interés público. En la Conclusión Cuarta, se especifica que “No queda justificado en el expediente el interés público que ampara la modificación propuesta tal y como requiere el artículo 59,1 y el artículo 101,1 y 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”, por lo que seguimos pensando que podríamos estar ante una situación que no queda demostrado se ajuste a la legalidad vigente.

La modificación de contrato que hoy viene a pleno, obedece según el informe de Intervención a un Grave Desequilibrio Presupuestario, el Grupo Popular no entiende como ante unos presupuestos para 2005 calificados por el equipo de gobierno socialista como Realistas y Equilibrados hace unos meses, hoy nos encontramos ante una situación como la que obliga al equipo de gobierno a tomar esta decisión.

A nuestro juicio, no estamos ante una situación donde debamos tener como modelo las prescripciones del Pliego de Condiciones Administrativas, estamos ante un contrato administrativo que fue adjudicado a INUSA en concurrencia con otra empresa ubicada en la localidad, adjudicándose a la primera precisamente por ofrecer servicios por encima de los contenidos en el Pliego de Condiciones. En aquella ocasión, la Sra. Interventora informó que en la emisión del informe técnico-económico se había considerado, como base fundamental, la periodicidad con la que se realizaba el servicio de limpieza.

Por su parte, el técnico municipal informante que había sido requerido para ello, se manifestó en parecidos términos a como lo había hecho la Sra. Interventora y precisó que su valoración se había llevado a cabo concediendo más importancia a la oferta de INUSA que a la de GESTAGUA, puesto que en aquella no se hacía discriminación en la periodicidad de la prestación del servicio en función de la categoría de las calles del municipio, tratando a todas por igual, lo que significaba una mejora importante.

En la propuesta ofertada actualmente por CESPÁ (anterior INUSA), se distinguen cuatro tipos de frecuencia 7/7 (21 calles); 3/7, 2/7 y 1/7 (73 calles). En el resumen de limpieza viaria que se recoge en el dictamen de la Comisión Informativa solo se recogen tres frecuencias (1/7, 2/7 y 3/7 sumando un total de 66 calles), sinceramente no entendemos cual sería el esquema final de limpiado de nuestras calles tras esta modificación. Pedimos que si es procedente, sea anexo al acta de la sesión un resumen claro de cómo quedarían tras la modificación todos los servicios contractuales con CESPÁ y los servicios a cargo del ayuntamiento, de tal forma que se sepa que modificación de servicios se aprueba hoy en Pleno y quien tiene la obligación de realizarlos. En este momento aún no nos queda claro quien sería el encargado de la limpieza del Mercadillo; Recogida de muebles y enseres; Desratización, Desinfección y Desinsectación; así como el Lavado de papeleras.

En el informe de los servicios técnicos que acompaña al expediente que hoy nos ocupa, se observa, que en lo referente a Limpieza de Edificios, el Ayuntamiento recuperará a las dos trabajadoras adscritas a este servicio, y que el Ayuntamiento tendrá que hacer frente a la limpieza del colegio Jesús Nazareno, el Pabellón Polideportivo y el Teatro Cervantes. Por otro lado, se constata que la reducción de horas propuesta por CESPÁ es de 120 h., no entendemos como esta diferencia de 120 h. podrán ser asumidas por dos personas si cada persona cumplirá su horario semanal de 35 h.

De igual forma se dice en el referido informe de los servicios técnicos, que la limpieza viaria propuesta decrece respecto de las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de la contratación de estos servicios en un pequeño grupo de calles, si bien, en general está por encima de estas prescripciones, aunque se verán mermados los servicios actualmente contratados.

Tras estos análisis y dudas, pensamos que hoy no debemos argumentar esta modificación por el hecho de que los servicios que quedarán estarán por encima de los del pliego de Condiciones (cosa que dudamos), porque la realidad es que los servicios estarán muy por debajo de los contemplados en el contrato y que sirvieron como base para que la anterior Corporación se decantase por la adjudicación a una u otra empresa.

La reducción de horas traerá consigo el despido de trabajadores, una considerable reducción de la frecuencia con que se limpiarán la mayoría de las calles, es decir las consecuencias irán en detrimento del estado de limpieza de nuestras calles, con el consiguiente perjuicio para los vecinos, y de los propios trabajadores contratados por la actual empresa CESP, que al menos en número de tres se verán en el paro, y por supuesto, dudamos que el Ayuntamiento pueda hacer frente a los servicios en los que tendrá que colaborar con la empresa adjudicataria así como los que tendrá que afrontar por sí solo.

El Primer informe de los servicios técnicos tiene fecha del 24 de enero de 2005, lo que demuestra que el equipo de gobierno viene fraguando esta modificación desde hace más de 4 meses, nosotros nos hemos enterado de esto 4 días antes de la Comisión Informativa.

Por los motivos expresados en esta argumentación, nuestro voto manifestado en la Comisión Informativa en el sentido de la abstención, será variado y votaremos NO a la modificación de este contrato.”

Tras la anterior intervención, el Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D. Antonio Trenado Zamorano, quien recuerda al Grupo Popular que en la Comisión Especial de Cuentas el representante de ese Grupo decía entender la motivación económica que sustenta la modificación, según lectura literal del acta de dicha Comisión. Insiste en que la Corporación tiene el deber de hacer distintas cosas, y una de ellas sin duda es prestar el servicio de limpieza en condiciones dignas, condiciones que se mantienen tras la modificación que hoy se debate pero adecuada a la realidad económica. Dice el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, no comprender como la oposición cada vez que hay una muestra de la buena gestión municipal se pregunta por la estabilidad presupuestaria, y aquí está pero deciden oponerse.

Concluido el primer turno de intervención de los distintos Grupos Municipales, toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente quien se dirige a los Concejales de la oposición explicándoles que el asunto que se trae a sesión plenaria no es otra cosa que resultado de un ejercicio de responsabilidad política, las decisiones que son tomadas en un momento determinado no impiden que sean corregidas con el devenir de los acontecimientos, e insiste en que el actual equipo de gobierno cuida del gasto público y vela por el ahorro. Considera un contrasentido que la oposición por una parte clame por la contención del gasto y cuando se presente una propuesta en tal sentido optan por votar en contra. Se trata de salvaguardar una situación de consecuencias peores que puedan producirse el día de mañana; y coincide con el resto de los Grupos en que lo más preocupante es la pérdida de puestos de trabajo, la oposición no está por encima del Grupo Socialista en esa preocupación.

Dice la Sra. Rodríguez Ortiz - continúa el Sr. Alcalde - que hace tres meses se confeccionaban los Presupuestos, si bien vuelve a explicar que son una previsión inicial que puede conllevar que haya que reducir en un momento determinado gastos. No admite, añade,

que se diga que la Economía municipal es desconocida por la ciudadanía y la oposición. El Presupuesto ha estado expuesto al público en su confección y es público, está al alcance de todo a quien le interese, y en cuanto a la oposición, tiene sobrada información sobre las cuentas municipales. El Ayuntamiento, señala, arrastra una deuda importante que hay que reducir con decisiones políticas y actuaciones.

Respecto a la falta de justificación del interés público al que alude el Grupo Popular, se pregunta al Sr. Alcalde si le parece poco interés público al Grupo Popular que el hecho de estar hipotecado nos condicione a primeros de año el poder actuar el resto del ejercicio, y si no le parece bueno que se puede derivar parte de esa hipoteca a la realización de otros gastos e inversiones. Cuando se hace el Presupuesto, insiste, se hace una previsión susceptible de ajustar, y la oposición actuaría en idéntico sentido, pero no tienen la responsabilidad de tomar la decisión.

Aclara que los servicios contratados quedan igual, respondiendo a la pregunta del Grupo Popular. La modificación pretendida es un ejercicio de responsabilidad política que se viene madurando desde hace más de cuatro meses, se ha sopesado y estudiado para hacer el menor daño posible.

Solicita la palabra por alusiones la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Cavanillas Calderón, quien desea dejar claro que el Grupo Popular no es quien dice que no queda justificado el interés público sino la Sra. Secretaria de la Corporación en su informe. Por otro lado, si el primer informe de los Servicios Técnicos Municipales es de enero de 2.005, no comprenden por qué no se contempló la modificación ya en el Presupuesto. Y en cuanto a la reducción del servicio, añade, tampoco es el Grupo Popular quien lo dice sino los Técnicos. Habiendo un informe con fecha 24 de enero de 2.005 de los Servicios Técnicos Municipales, no entienden cómo no puede preverse la modificación en la reducción del Presupuesto, y sobre todo no comprende por qué se asusta al Sr. Alcalde por el voto en contra del Grupo Popular.

Responde el Sr. Alcalde a la Portavoz del Grupo Popular que el equipo de gobierno no se asusta por que el Grupo Popular diga que no a la modificación propuesta, la razón de que no se contemplase la modificación en el Presupuesto es por que faltaban más informes a parte del de los Servicios Técnicos; y desea dejar las cosas en sus justos términos, pues la modificación supone ahorrar alrededor de doscientos cincuenta millones de las antiguas pesetas en los próximos diez años.

Cerrado el turno de intervenciones, y habiendo quedado enterados los asistentes, se somete a votación la modificación del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Almadén y la empresa CESPAS, Ingeniería Urbana, s.a. de prestación de los servicios municipales de limpieza viaria, de edificios municipales y parques y jardines, así como del mantenimiento y reparación del alumbrado público y el de los edificios municipales, aprobando por diez votos a favor del Grupo Socialista, y tres en contra de los Grupos Municipales Popular e Independiente, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación del contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Almadén y la mercantil Cespas Ingeniería Urbana, S.A., en los términos recogidos en el anexo al presente acuerdo.

Segundo. Aprobar la prórroga de la vigencia inicial del contrato, prevista en la cláusula 1.1.3 del pliego de condiciones para diez años, por cinco años más al vencimiento del plazo inicialmente pactado.

Tercero. Conforme a lo previsto en el artículo 101.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, formalizar la modificación aprobada en documento administrativo.

ANEXO

➤ PRECIO DEL CONTRATO:

El importe del canon actual que asciende a la cantidad de 646.897,22 € se reduciría en 148.098,41 €, quedando en la cantidad de 498.798,81 €.

➤ LIMPIEZA DE EDIFICIOS :

En lo referente a la limpieza de edificios municipales, el Ayuntamiento recupera a las trabajadoras que actualmente tiene adscritas a este servicio, es decir, dos limpiadoras.

Por tanto el plan de esta limpieza se concretaría de la siguiente forma:

LIMPIEZA DE EDIFICIOS FINAL

EDIFICIOS	HORA S	OBSERVACIONES
Campo de deportes "El Morconcillo"		- De atención por el Ayuntamiento en función de necesidades.
Casa Consistorial	20	
Casa de la Juventud	20	
Casa Municipal de Cultura	20	
Castillo de Retamar		- De atención por CESPAS en función de necesidades.
Colegio Público Hijos de Obreros	80	
Colegio Público "Jesús Nazareno"		- De atención por el Ayuntamiento con el personal que rescata.
Edificio Antigua Casa Grande	20	
Guardería Municipal	20	
Mercado Municipal de Abastos	20	
Museo Municipal. (Centro Cívico)	2,5	
Pabellón Polideportivo Cubierto		- De atención por el Ayuntamiento en función de necesidades.
Naves CIES	2,5	
Cristales e imprevistos	15	
Centro de Adultos y CPR	20	
Teatro - Cine Municipal "Cervantes"		- De atención por el Ayuntamiento en función de necesidades.
TOTAL	240	

NOTA.- Las horas totalizadas se corresponden con las propuestas por CESP, ya que las de los edificios que quedarán a cargo del Ayuntamiento se establecerán en función de la precisa reorganización.

➤ **LIMPIEZA VIARIA** :

Respecto de la limpieza viaria el Ayuntamiento retoma a su servicio a los trabajadores que actualmente se encuentran adscritos a la empresa concesionaria, es decir, un conductor-mecánico y dos operarios de servicios múltiples.

El plan de limpieza viaria quedaría:

LIMPIEZA VIARIA RESUMEN ALFABÉTICO DE CALLES

CALLES	OBSERVACIONES
Abulaga	Frecuencia 1/7
Alfonso XII	Frecuencia, desde F. Asensio hasta el final, de 1/7
Almería	Frecuencia de 1/7
Antonio Machado	Frecuencia de 3/7
Asturias	Frecuencia de 1/7
Avda. de la Libertad	Frecuencia, desde Estación de Autobuses al final, de 3/7
Avda. del Norte	Frecuencia de 1/7 a partir del baluarte de R. Cajal
Badajoz	Frecuencia de 1/7
Bajada al Pozuelo	Frecuencia de 1/7
Barcelona	Se considera incluida en el entorno de Plaza de Toros.
Burgos	Frecuencia, tramo de la Cafetería, de 1/7 mientras que el resto 1/7.
Cáceres	Frecuencia, a partir de Severo Ochoa, de 1/7.
Cádiz	Frecuencia, a partir de Avda. Puertollano, de 1/7.
Casas de Florido	Frecuencia de 1/7
Cerco de San Teodoro	Frecuencia de 1/7
Coruña (La)	Frecuencia de 1/7
Cuenca	Frecuencia de 3/7
Europa	Frecuencia de 1/7
Felipe Asensio	Frecuencia de 3/7
Gerona	Frecuencia de 1/7
Glorieta del Carmen	Frecuencia de 1/7
Granada	Frecuencia de 1/7
Guadalajara	Frecuencia de 1/7
Hernán Cortés	Frecuencia de 1/7
Hospital	Frecuencia de 1/7
Huelva	Frecuencia de 1/7
Isidoro Castellanos	Frecuencia de 1/7
Jacinto Benavente	Frecuencia de 2/7
Jaén	Frecuencia de 1/7
Jaralillo	Frecuencia de 1/7
José Ávila	Frecuencia de 7/7

Lérida	Frecuencia de 1/7
Logroño	Frecuencia de 1/7
Lugo	Frecuencia de 1/7
Málaga	Frecuencia de 1/7
Mancha (La)	Frecuencia de 2/7
Mayor de San Juan	Frecuencia, desde el comienzo hasta c/ Cortazar, de 2/7
Mercurio	Frecuencia de 1/7
Mina del Pozo	Frecuencia de 1/7
Orense	Frecuencia de 1/7
Parque Municipal	Frecuencia de 1/7
Paseo de Ronda	Frecuencia de 1/7
Plaza de Escosura	Frecuencia de 1/7. Zona ajardinada
Plaza de Julio Antonio	Frecuencia de 1/7
Plaza de Manuel de Falla	Frecuencia de 1/7. Zona ajardinada
Plaza de Ruiz de Alda	Frecuencia de 1/7
Plaza del Castillo	Frecuencia de 1/7
Plaza del Doctor Fleming	Frecuencia de 1/7
Pontevedra	Frecuencia de 1/7
Ramón y Cajal	Frecuencia, a partir de gasolinera, de 3/7
Salamanca	Frecuencia de 1/7
San Pantaleón	Frecuencia de 1/7
San Roque	Frecuencia de 1/7
San Sebastián	Frecuencia de 1/7
Santa Brígida	Frecuencia de 1/7
Santander	Frecuencia de 1/7
Sauco	Frecuencia de 1/7
Severo Ochoa	Frecuencia de 1/7
Sevilla	Frecuencia de 1/7
Subida al Castillo (Levante)	Frecuencia de 1/7
Subida al Castillo (Norte)	Frecuencia de 1/7
Subida al Castillo (Poniente)	Frecuencia de 1/7
Tarragona	Frecuencia de 1/7
Toledo	Frecuencia de 1/7
Valencia	Frecuencia de 1/7
Vizcaya	Frecuencia de 1/7

3º) ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN A LA “CARTA DE VITORIA”.- Por el Sr. Alcalde Presidente se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antonio Trenado Zamorano, quien explica al resto de los asistentes que se trata de manifestar la adhesión del Ayuntamiento de Almadén al “Decálogo del Municipalismo del siglo XXI”, que no es otra cosa que un documento amplio, aprobado por la Comisión Ejecutiva del FEMP, y donde se recogen las reivindicaciones y demandas que desde el municipalismo español

se vienen haciendo desde hace varios años, destacando del referido documento los siguientes puntos como medidas cuya adopción se precisa impulsar:

- Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.
- Un nuevo Estatuto del Gobierno Local.
- Un Gobierno Local solvente.
- Un Gobierno Local de proximidad.
- Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.
- Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.
- Un Estatuto de los cargos electos locales.
- Modernizar la función pública local.
- La institucionalización de la FEMP.
- Los Poderes Locales son a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas.

Dicho lo cual, por el Alcalde Presidente se abre un primer turno de intervenciones, y resultando que ninguno de los Grupos Municipales hace uso de la palabra, se somete a votación la adhesión del Ayuntamiento de Almadén a la “Carta de Vitoria” adoptándose por unanimidad de los miembros asistentes los siguientes acuerdos:

Primero. Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2.004.

Segundo. Remitir este Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las nueve horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría, que da fe de su contenido.

Vº Bº
El Alcalde,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día de abril de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

Almadén, a de de 2005.

LA SECRETARIA,